CONTRATO: _____ DE 2026

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 se procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de análisis de riesgo, siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía de elaboración de Estudios de Sector GEES versión 2.[1]

1. OBJETO DEL CONTRATO:

Este análisis del sector se realiza con fundamento en el Plan de Desarrollo Municipal "Decencia en lo Público 2024-2027" del Municipio de Girardota, así como en las disposiciones constitucionales y legales. Su objetivo es justificar y contextualizar la necesidad del contrato con objeto: **"Prestar servicios profesionales especializados, para apoyar y acompañar integralmente a la Subsecretaría de Tecnología e Innovación, en la planificación, ejecución, fortalecimiento y seguimiento de los diferentes procesos estratégicos, técnicos y operativos a su cargo, orientados, entre otros, a la consolidación de cultura digital institucional y comunitaria, fortalecimiento de seguridad informática, socialización y apropiación de observatorios de la entidad, análisis y reporte del sitio web institucional en el marco del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública - ITA - y la estrategia de datos abiertos; así, como al desarrollo, implementación y acompañamiento de la estrategia "Girardota es Innovación", en coherencia con las políticas públicas de Gobierno Digital y transformación digital del Estado".**

1. ASPECTOS GENERALES

De manera excepcional y para cumplir los fines y objetivos del municipio de Girardota, se hace necesario acudir a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El proceso se inscribe en el Macro sector Servicios, sector Actividades profesionales, científicas y técnicas y específicamente, en la Actividad Económica que abarca el asesoramiento especializado en general. En la contratación de servicios profesionales especializados y de apoyo a la gestión no se generan bienes tangibles, sino que se trata de aquellos de carácter intelectual requeridos para el desarrollo de las funciones de la entidad, los cuales pueden ser ejecutados por personas naturales o jurídicas que posean la capacidad para materializar el objeto del contrato.

La gestión tecnológica y la innovación institucional representan labores fundamentales para la consolidación de la cultura digital, la transformación administrativa y la adopción de decisiones estratégicas relacionadas con la planificación, ejecución y seguimiento de procesos tecnológicos, de seguridad informática, transparencia y acceso a la información pública. La entidad necesita disponer de acompañamiento técnico especializado, actualizado y confiable para la gestión integral de los procesos estratégicos, técnicos y operativos de la Subsecretaría de Tecnología e Innovación.

La consolidación de la cultura digital institucional y comunitaria, el fortalecimiento de la seguridad informática, la socialización y apropiación de observatorios, el análisis y reporte del sitio web institucional en el marco del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública - ITA -, la implementación de la estrategia de datos abiertos, y el desarrollo de la estrategia "Girardota es Innovación" demandan conocimientos especializados en tecnologías de la información, políticas de Gobierno Digital, gestión de la transformación digital del Estado, normativa vigente en transparencia y acceso a la información, y aplicación de lineamientos nacionales establecidos en el Decreto 1078 de 2015 (modificado por el Decreto 1008 de 2018), entre otras normas. Estos servicios facilitan garantizar la organización eficiente de los procesos tecnológicos, la trazabilidad de la gestión digital, el

[1] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf

cumplimiento del principio de eficiencia que rige la función administrativa y el fortalecimiento de la relación Estado-ciudadano.

La actuación se fundamenta en garantizar servicios profesionales especializados de apoyo y acompañamiento integral mediante la implementación de procesos que permitan optimizar la gestión tecnológica y la innovación del municipio, fundamentados en los principios y políticas de Gobierno Digital y transformación digital del Estado. La gestión incluye:

Consolidación de Cultura Digital Institucional y Comunitaria: Enfocada en la elaboración y ejecución de acciones de capacitación, transferencia de conocimiento, acompañamiento metodológico y asesoras dirigidas a servidores públicos, contratistas y ciudadanía sobre el uso de herramientas tecnológicas y procedimientos de la Subsecretaría.

Fortalecimiento de Seguridad Informática: Se demanda la elaboración, actualización y socialización de manuales, lineamientos y protocolos internos asociados a los procesos de seguridad informática, gestión de accesos, administración de sistemas de información y procedimientos de manejo de información institucional, asegurando la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los activos digitales.

Socialización y Apropiación de Observatorios: Los servicios profesionales comprenderán el acompañamiento técnico y metodológico para garantizar el uso correcto de los observatorios institucionales, actuando como enlace técnico, brindando asesoría y soporte para su integración como insumos en los procesos de planificación, seguimiento y toma de decisiones.

Análisis y Reporte del Sitio Web Institucional en el Marco del ITA y Estrategia de Datos Abiertos: Los servicios profesionales de apoyo a la gestión incluirán:

- Seguimiento y apoyo técnico a la gestión del sitio web institucional, incluyendo revisión de contenidos, estructura, accesibilidad y actualización conforme a los lineamientos de transparencia.
- Elaboración de informes y acompaamiento técnico permanente para el cumplimiento de los criterios del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública – ITA.
- Fortalecimiento de los canales de información digital institucional para asegurar la adecuada implementación de los lineamientos normativos.
- Acompañamiento en la implementación y seguimiento de la estrategia de datos abiertos de la entidad, verificando que los contenidos cumplan con estándares de transparencia, facilidad de acceso y articulación con los procesos institucionales.
- Verificación del cumplimiento de estándares de transparencia activa y acceso a la información pública conforme a la normativa vigente.
- Identificación de brechas, riesgos y oportunidades de mejora en los procesos de publicación, actualización y divulgación de la información.

Desarrollo, Implementación y Acompañamiento de la Estrategia "Girardota es Innovación": Los servicios comprenderán coordinación técnica y metodológica, definición de indicadores de seguimiento, articulación con actores internos y externos, y mecanismos de evaluación que permitan medir resultados y ajustar estrategias para impulsar la transformación digital, promover la innovación en la prestación de servicios y generar proyectos de valor público.

Planificación, Ejecución y Seguimiento de Procesos: Incluye el desarrollo y actualización de planes de acción, hojas de ruta, cronogramas, matrices de seguimiento, identificación de riesgos, brechas y oportunidades de mejora en los procesos a cargo de la Subsecretaría.

Asesoría en Procesos de Compras y Contratación de Bienes y Servicios Tecnológicos: Los servicios incluirán asesoría orientada a garantizar la correcta aplicación de los procedimientos contractuales, la identificación de necesidades tecnológicas y la adquisición de soluciones alineadas con los objetivos estratégicos de la Subsecretaría.

2. CONTEXTO MACROECONÓMICO

El análisis del sector objeto de contratación debe enmarcarse en el contexto económico nacional que determina las condiciones de oferta, demanda y viabilidad de los servicios requeridos:

- **Producto Interno Bruto -PIB-**

De conformidad con las cifras reportadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE- en su boletín técnico del tercer trimestre de 2025, el sector de actividades profesionales, científicas y técnicas, al cual pertenece el objeto contractual de gestión documental y servicios archivísticos especializados, registró un crecimiento del 0,7% en su serie original con respecto al mismo período del año 2024.

DANE

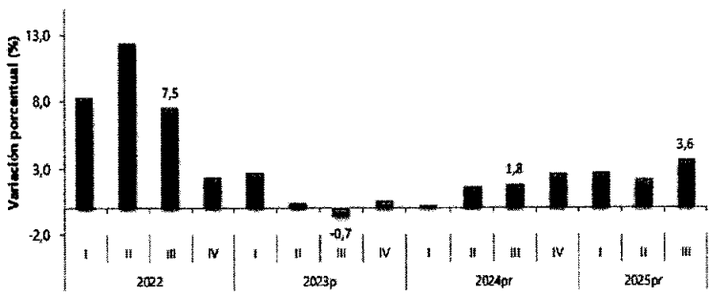
Boletín técnico

Bogotá D.C. 18 de noviembre de 2025

Producto Interno Bruto (PIB)

III trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025pr-III



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Ppreliminar
Rprovisional

Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf

- **IPC (índice de Precios al Consumidor)**

Según el DANE, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en noviembre de 2025 registró una variación mensual de 0,07%, una variación año corrido (enero-noviembre) de 4,82% y una variación anual de 5,30% en comparación con noviembre de 2024.

En lo corrido del año 2025, las divisiones que más contribuyeron a la inflación fueron Educación (7,36%), Salud (6,73%), Restaurantes y hoteles (6,59%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,00%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,18%). El mayor aporte a la variación provino de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, que contribuyó con 1,46 puntos porcentuales.

DANE

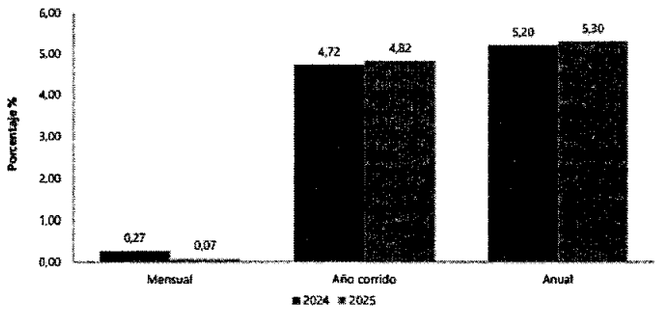
Boletín técnico

Bogotá, 5 de diciembre de 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Noviembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Noviembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/nov2025/bol-IPC-nov2025.pdf

Generación de empleo.

Según el DANE, el boletín de mercado laboral de octubre de 2025 presenta información favorable sobre generación de empleo en Colombia:

En octubre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.370 miles de personas, lo que representa un aumento de 977 mil empleos en comparación con octubre de 2024. La tasa de ocupación se ubicó en 59,7%, registrando un incremento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior.

DANE

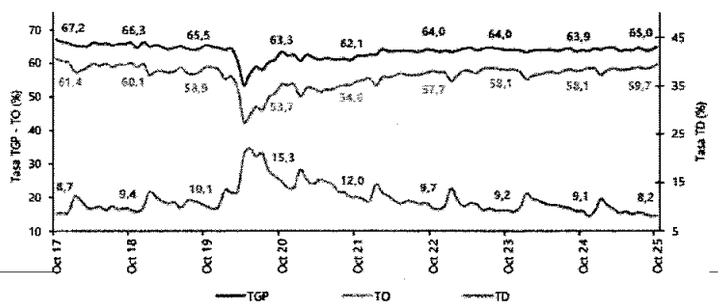
Boletín técnico

Bogotá D.C., *28 de noviembre de 2025*

Principales indicadores del mercado laboral

Octubre de 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Octubre (2017 - 2025)



Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-oct2025.pdf

El gráfico evidencia que en octubre de 2020 se presentó el peor momento del mercado laboral colombiano por la pandemia COVID-19, con la TD alcanzando 15,3%. Desde

entonces, se observa una recuperación sostenida: la tasa de desocupación ha disminuido progresivamente y la tasa de ocupación ha aumentado, llegando a niveles superiores a los prepandemia. Esta tendencia positiva refleja la reactivación económica del país y la capacidad de generación de empleo en sectores productivos.

2.1 SUBSECTOR: El subsector al cual pertenece el contrato se ubica dentro del Macro sector Servicios, sector Actividades profesionales, científicas y técnicas, y específicamente corresponde a las actividades de apoyo y acompañamiento especializado en tecnología e innovación, que comprenden la planificación, ejecución, fortalecimiento y seguimiento de procesos estratégicos, técnicos y operativos orientados a la consolidación de cultura digital institucional y comunitaria, fortalecimiento de seguridad informática, socialización y apropiación de observatorios, análisis y reporte del sitio web institucional en el marco del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública - ITA -, implementación de la estrategia de datos abiertos, y desarrollo de la estrategia "Girardota es Innovación", conforme a las políticas públicas de Gobierno Digital y transformación digital del Estado.

Este subsector comprende los servicios de carácter especializado que se desprenden del ejercicio de las funciones de la entidad estatal en materia de gestión tecnológica, transformación digital, fortalecimiento de la innovación institucional, promoción de la cultura digital y toma de decisiones fundamentadas en el uso estratégico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC -, vinculados con la correcta articulación de procesos tecnológicos y administrativos, la gestión eficiente de la información, la interoperabilidad de sistemas, la seguridad informática, el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública, y la implementación de las obligaciones establecidas en el Decreto 1078 de 2015 (modificado por el Decreto 1008 de 2018), la Ley 1712 de 2014 y demás normativa vigente en materia de Gobierno Digital y transformación digital del Estado.

Se constituyen en servicios profesionales altamente especializados que no pueden ser suministrados por el personal de planta en razón a que el municipio no cuenta con profesionales especializados permanentes suficientes e idóneos en gestión tecnológica, innovación digital, Gobierno Digital y transformación digital del Estado, ni con la capacidad técnica instalada para atender de forma integral, permanente y especializada las actividades relacionadas con el acompañamiento a la Subsecretaría de Tecnología e Innovación, necesitando para ello profesionales con conocimientos especializados en tecnologías de la información, experiencia acreditada en procesos de innovación y transformación digital, dominio de las políticas de Gobierno Digital, cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos en materia de transparencia y acceso a la información pública, capacidad para realizar seguimiento al Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI -, formulación de estrategias de comunicación digital, implementación de iniciativas de cultura digital, análisis del cumplimiento del ITA, fortalecimiento de seguridad informática, y generación de instrumentos de planificación, seguimiento y evaluación que sirvan de fundamento para la gestión institucional, la modernización administrativa, la relación Estado-ciudadano y el fortalecimiento de la transparencia de la entidad.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Octubre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Octubre 2024	[illegible]	Distribución % 2025	[illegible]	Contribución en p.p.
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.349	3.697	15,2	347	1,5
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Transporte y almacenamiento	1.677	1.908	7,8	231	1,0
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.673	1.811	7,4	138	0,6
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Información y comunicaciones	349	394	1,6	44	0,2
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Actividades inmobiliarias	302	303	1,2	2	0,0
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Construcción	1.593	1.525	6,3	-68	-0,3
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Comercio y reparación de vehículos	4.259	4.038	16,6	-221	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.

- **Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV)**

El salario mínimo en Colombia en 2026 se ubica en $ 1.750.905

3. MARCO NORMATIVO

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de estos.

Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y la expedición del Decreto compilatorio 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales. El contrato de servicios profesionales y/o servicios de apoyo a la gestión, está enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*".

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando:

"*. Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "*(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)

Por otra parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "*Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión*", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. En este caso el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita.

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código clasificador de bienes y servicios:

Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC	Descripción
80 - Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80 10 - Servicios de consultoría en administración y servicios de administración de empresas	80 10 15 - Servicios de apoyo a la administración	80101500	Servicios profesionales especializados de apoyo y acompañamiento integral a la Subsecretaría de Tecnología e Innovación para la planificación, ejecución, fortalecimiento y seguimiento de procesos estratégicos, técnicos y operativos orientados a la consolidación de cultura digital institucional y comunitaria.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO:

Descripción de la necesidad

El municipio de Girardota requiere contar con acompañamiento técnico especializado integral para la Subsecretaría de Tecnología e Innovación que garantice la consolidación de la cultura digital institucional y comunitaria, el fortalecimiento de la seguridad informática, la implementación efectiva de las políticas de Gobierno Digital, el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública, y el desarrollo de la estrategia "Girardota es Innovación", conforme a la normatividad vigente en materia de transformación digital del Estado. La gestión eficiente de los procesos tecnológicos, la toma de decisiones administrativas fundamentadas en el uso estratégico de las TIC, el ejercicio de la transparencia y la rendición de cuentas demandan servicios especializados fundamentados en principios y políticas de Gobierno Digital, procedimientos estandarizados y lineamientos técnicos que garanticen la correcta articulación de procesos tecnológicos y administrativos conforme al Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI - y la legislación vigente.

La gestión tecnológica y la innovación institucional constituyen un insumo fundamental para la planeación administrativa, la modernización del Estado, la eficiencia institucional y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal. Dado que el municipio no cuenta con personal de planta suficiente e idóneo especializado en gestión tecnológica, innovación digital, Gobierno Digital y transformación digital del Estado, ni dispone de la capacidad técnica instalada permanente para atender de forma integral, permanente y especializada las actividades relacionadas con el acompañamiento a la Subsecretaría de Tecnología e Innovación conforme a los lineamientos técnicos establecidos en el Decreto 1078 de 2015 (modificado por el Decreto 1008 de 2018), la Ley 1712 de 2014 y demás normativa vigente en materia de Gobierno Digital, transparencia y acceso a la información pública, y considerando la necesidad de garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad que sirvan de soporte para las decisiones institucionales relacionadas con la gestión tecnológica, se hace indispensable contratar externamente

estos servicios profesionales especializados con profesionales idóneos que cumplan con la experticia, experiencia y conocimientos técnicos necesarios para realizar el acompañamiento integral confiable y técnicamente fundamentado.

Naturaleza del contrato: El contrato corresponde a prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de naturaleza intelectual, que se realiza en función de la capacidad técnica, experiencia acreditada, conocimientos especializados y experticia del contratista en el área de tecnología, innovación, Gobierno Digital y transformación digital del Estado. Este tipo de contratos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, no genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebra por el término estrictamente indispensable.

Objeto del contrato: "Prestar servicios profesionales especializados, para apoyar y acompañar integralmente a la Subsecretaría de Tecnología e Innovación, en la planificación, ejecución, fortalecimiento y seguimiento de los diferentes procesos estratégicos, técnicos y operativos a su cargo, orientados, entre otros, a la consolidación de cultura digital institucional y comunitaria, fortalecimiento de seguridad informática, socialización y apropiación de observatorios de la entidad, análisis y reporte del sitio web institucional en el marco del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública - ITA - y la estrategia de datos abiertos; así, como al desarrollo, implementación y acompañamiento de la estrategia "Girardota es Innovación", en coherencia con las políticas públicas de Gobierno Digital y transformación digital del Estado".

Alcance: El contrato comprende la provisión de servicios especializados de apoyo y acompañamiento técnico integral en materia de tecnología e innovación, que incluyen las obligaciones y actividades señaladas en el estudio previo y el contrato.

Perfil del contratista: La administración Municipal considera que para la ejecución del objeto a contratar se requiere de una persona jurídica especializada en servicios de acompañamiento integral a entidades públicas en materia de planeación, ejecución y seguimiento de procesos tecnológicos y de innovación, con experiencia acreditada en implementación de políticas de Gobierno Digital, que cuente con conocimientos especializados en tecnologías de la información, dominio de la normatividad expedida en materia de transformación digital del Estado, capacidad técnica para realizar seguimiento al Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI -, implementar estrategias de cultura digital, y cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1078 de 2015 (modificado por el Decreto 1008 de 2018), la Ley 1712 de 2014 y demás normativa vigente para la gestión tecnológica en entidades públicas.

Responsabilidades específicas: Las contenidas en la propuesta, los estudios previos y el contrato, incluyendo regirse por la normatividad vigente en materia de Gobierno Digital y transformación digital del Estado, realizar el acompañamiento técnico integral a la Subsecretaría de Tecnología e Innovación utilizando metodologías especializadas, elaborar planes de acción, hojas de ruta, cronogramas y matrices de seguimiento con información detallada de los procesos estratégicos, técnicos y operativos, entregar informes y documentos técnicos por escrito y en archivo digital, efectuar análisis y seguimiento con evidencia documentada del cumplimiento de indicadores, desarrollar diagnósticos técnicos fundamentados, propender por la implementación de estrategias bajo estándares de calidad técnica, informar oportunamente necesidades adicionales al supervisor, contar con personal idóneo y calificado en las áreas de tecnología e innovación, designar profesional responsable de la dirección y coordinación del proceso de acompañamiento, y cumplir con criterios técnicos de las políticas de Gobierno Digital y transformación digital del Estado.

Relación contractual:

Modalidad de selección: Contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales especializados.

Criterio de selección: La escogencia del contratista se fundamenta en la consideración de su idoneidad, experiencia demostrada en prestación de servicios profesionales especializados de acompañamiento integral a entidades públicas en materia de planeación, ejecución y seguimiento de procesos tecnológicos y de innovación, conocimientos especializados en tecnologías de la información y políticas de Gobierno Digital, dominio de la normatividad vigente en materia de transformación digital del Estado, capacidad técnica

para realizar seguimiento al Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI -, implementar estrategias de cultura digital, fortalecer la seguridad informática, acompañar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública, acatamiento de los lineamientos establecidos en el Decreto 1078 de 2015 (modificado por el Decreto 1008 de 2018), la Ley 1712 de 2014 y demás normativa vigente, habilidad para generar instrumentos de planificación, seguimiento y evaluación bajo estándares de calidad técnica, y trayectoria verificada en servicios de apoyo a la gestión tecnológica en entidades territoriales. La experiencia, la idoneidad y las competencias técnicas del contratista constituyen elementos suficientes para su selección.

Adicionalmente, en aplicación del principio de confianza legítima, derivado del principio de buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política y ampliamente desarrollado por la jurisprudencia del Consejo de Estado y la Corte Constitucional, que protege las expectativas razonables y legítimas generadas por actuaciones administrativas previas, reiteradas y continuadas, el municipio ha estructurado tradicionalmente esta modalidad de contratación considerando la continuidad en la prestación del servicio con proveedores que han demostrado idoneidad, calidad técnica y cumplimiento satisfactorio en vigencias anteriores. Esta práctica administrativa genera expectativas legítimas de continuidad basadas en la trayectoria comprobada, el conocimiento específico de las necesidades institucionales del municipio en materia de tecnología e innovación, la familiaridad con los procesos de la Subsecretaría de Tecnología e Innovación, el acompañamiento previo en la implementación de políticas de Gobierno Digital y transformación digital, y la garantía de resultados técnicamente confiables que han servido de soporte efectivo para la consolidación de la cultura digital, el fortalecimiento de la seguridad informática, el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública, el desarrollo de la estrategia "Girardota es Innovación", y la eficiencia institucional en la gestión tecnológica.

Remuneración: La remuneración se establece conforme a la calidad del servicio, complejidad del acompañamiento integral especializado a la Subsecretaría de Tecnología e Innovación, alcance de los procesos estratégicos, técnicos y operativos a cargo, y experiencia acreditada en gestión tecnológica y procesos de innovación en entidades públicas. El criterio de selección depende única y exclusivamente de las calidades técnicas, capacidad operativa para el acompañamiento en procesos tecnológicos y de innovación, conocimientos especializados en Gobierno Digital y transformación digital del Estado, personal profesional calificado en áreas de tecnología e innovación, y experiencia con las que cuenta el contratista, y los honorarios pactados se ajustan a los que por dicho servicio en el medio se pagan, considerando la retribución por servicios similares en otras entidades territoriales de similar tamaño y complejidad.

El contrato tendrá un valor total de **CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES PESOS ($109.641.903)** IVA incluido, así como demás costos directos e indirectos.

Duración: El contrato tendrá una duración de once (11) meses a partir del inicio de ejecución en SECOP II efectuada por el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR designado para tal fin, previa aprobación de la garantía única en los casos aplicables.

6. PERSPECTIVA LEGAL:

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, en aplicación de la causal contenida en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece: "*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…*"

Igualmente se determina la modalidad de contratación en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que dispone:

> "***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es*

necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión que deben ser prestados por una persona natural o jurídica que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

Adicionalmente, el contrato tendrá en cuenta todas las normas colombianas que sean aplicables a nivel Técnico, acuerdos internacionales y normas de aplicación de regulación o vigilancia (si es el caso) y estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana, rigiéndose por las normas civiles y comerciales pertinentes, por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 3 del Decreto 397 de 2022, el numeral 1.1 de la Directiva Presidencial No. 08 de 2022 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten así como por las normas y lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto público.

Normatividad Específica

Decreto 1078 de 2015 (modificado por el Decreto 1008 de 2018) - Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Establece las reglas y principios generales que regulan la política de Gobierno Digital en Colombia, define la obligación de las entidades públicas de adoptar e implementar el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial para la gestión de TI, determina los lineamientos para la formulación y seguimiento del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI -, establece los requisitos para la seguridad y privacidad de la información, y consagra la responsabilidad de las entidades territoriales de promover la transformación digital del Estado como garantía de la eficiencia administrativa, la transparencia y el fortalecimiento de la relación Estado-ciudadano.

Ley 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública: Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. Regula el derecho de acceso a la información pública, establece los procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información y establece las excepciones y régimen de publicidad de la información. Define las obligaciones de las entidades públicas en materia de transparencia activa, los estándares mínimos de publicación en sitios web institucionales y los criterios de evaluación establecidos en el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública - ITA -.

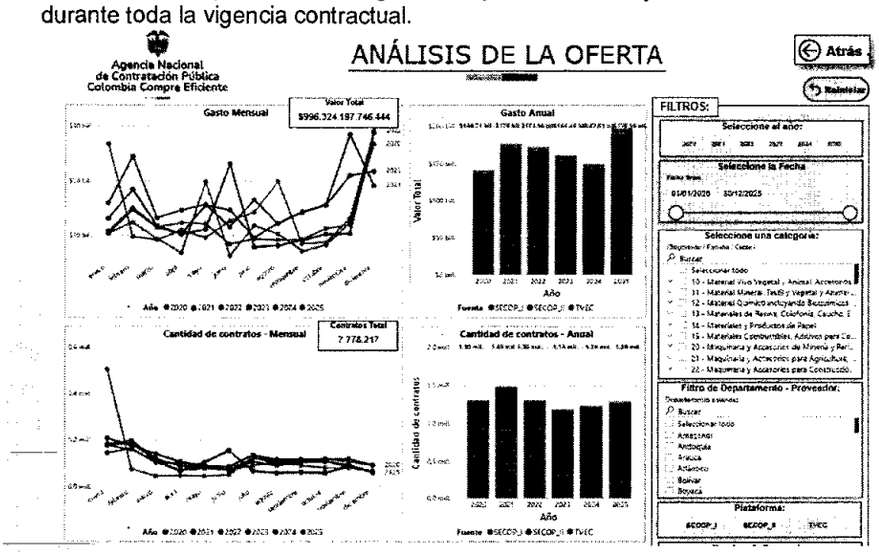
Decreto 103 de 2015: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones. Desarrolla los procedimientos para la implementación de la política de transparencia y acceso a la información pública, establece los requisitos para la publicación de información en medios electrónicos, define las responsabilidades institucionales en materia de gestión de la información pública y regula los mecanismos de rendición de cuentas y participación ciudadana.

Ley 1341 de 2009: Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC -, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones. Establece el marco general para la formulación de las políticas públicas que regirán el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, promueve el acceso y uso de las TIC a través de su masificación, y garantiza la libre competencia, el uso eficiente de la infraestructura y el espectro, el desarrollo de contenidos y aplicaciones, la protección a los usuarios, la cobertura social y el fortalecimiento de la sociedad de la información.

7. ANALISIS DE LA OFERTA

El análisis de la oferta facilita identificar la disponibilidad de profesionales especializados en el mercado que cuenten con capacidades técnicas, conocimientos en procesos de tecnología e innovación, Gobierno Digital y transformación digital del Estado, experiencia acreditada en acompañamiento integral a entidades públicas en materia de planeación, ejecución y seguimiento de procesos tecnológicos, y trayectoria verificada para satisfacer la necesidad del servicio requerido. Esta evaluación posibilita examinar las alternativas existentes en el sector, verificar el cumplimiento de las exigencias normativas establecidas en el Decreto 1078 de 2015 (modificado por el Decreto 1008 de 2018), la Ley 1712 de 2014, el Decreto 103 de 2015 y demás normativa vigente en materia de Gobierno Digital, transparencia y acceso a la información pública, y determinar las condiciones económicas y de calidad que se ajusten a las necesidades de la entidad territorial.

El conocimiento de la oferta disponible representa un componente esencial para garantizar que el proceso de selección del contratista se fundamente en criterios objetivos de idoneidad, experiencia comprobada en consolidación de cultura digital, fortalecimiento de seguridad informática, implementación de estrategias de innovación, análisis y seguimiento del cumplimiento de obligaciones de transparencia y acceso a la información pública, dominio de políticas y lineamientos de Gobierno Digital, y capacidad para generar instrumentos de planificación, seguimiento y evaluación bajo estándares de calidad técnica durante toda la vigencia contractual.

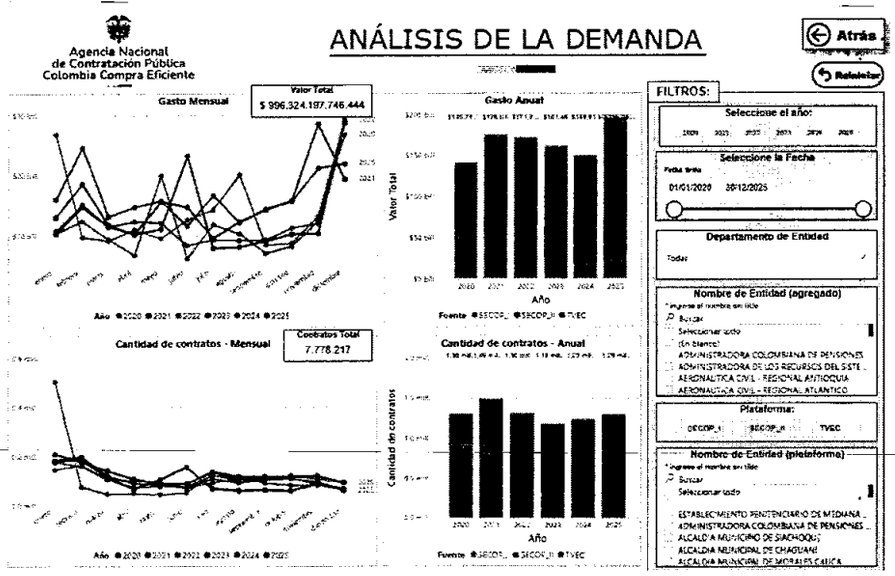


8. ANALISIS DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda constituye un componente fundamental del estudio del sector, que permite identificar y cuantificar las necesidades reales de servicios especializados de apoyo y acompañamiento integral en materia de tecnología e innovación que la entidad territorial debe satisfacer. Esta evaluación facilita la toma de decisiones informadas respecto a la dimensión del servicio a contratar, las características de los procesos estratégicos, técnicos y operativos de la Subsecretaría de Tecnología e Innovación a fortalecer, los recursos presupuestales requeridos y las especificaciones técnicas que debe reunir el contratista para garantizar el acompañamiento confiable y de calidad en la consolidación de la cultura digital, el fortalecimiento de la seguridad informática, la implementación de políticas de Gobierno Digital y el desarrollo de la estrategia "Girardota es Innovación".

En el marco del principio de planeación contractual, la caracterización precisa de la demanda asegura que el objeto contractual responda efectivamente a las necesidades institucionales identificadas en materia de gestión tecnológica, transformación digital del Estado, seguimiento al Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI -, socialización y apropiación de observatorios institucionales, análisis y reporte del sitio web institucional en el marco del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública - ITA -, implementación de la estrategia de datos abiertos, asesoría en procesos de compras

y contratación de bienes y servicios tecnológicos, y contribuya al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal relacionadas con la modernización administrativa, la innovación institucional, la transparencia y el fortalecimiento de la relación Estado-ciudadano.



Para el análisis de la demanda, el municipio de Girardota tiene en cuenta las entidades estatales que en los últimos años han celebrado procesos de contratación, a través de la revisión del histórico y verificación realizada en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, en SECOP II

a) ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Una vez revisadas las plataformas del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP I y SECOP II, no se encontraron registros de adquisiciones previas con objeto contractual idéntico o similar al presente contrato de prestación de servicios profesionales especializados para apoyar y acompañar integralmente a la Subsecretaría de Tecnología e Innovación. Lo anterior no significa que la entidad no haya realizado contrataciones relacionadas con servicios de apoyo a la gestión en materia tecnológica o de innovación, sino que no se identificaron procesos contractuales con las características específicas del objeto a contratar en las bases de datos consultadas.

No obstante, es importante señalar que el municipio de Girardota ha venido fortaleciendo de manera progresiva sus capacidades institucionales en materia de Gobierno Digital, transformación digital y transparencia, por lo cual la contratación de servicios especializados en estas áreas representa una necesidad estratégica para garantizar el cumplimiento de las obligaciones normativas y el logro de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

La ausencia de registros en las plataformas del SECOP puede obedecer a múltiples factores, incluyendo la reciente creación o reestructuración de la Subsecretaría de Tecnología e Innovación, la evolución de las competencias y responsabilidades asignadas a esta dependencia, o la implementación de nuevas estrategias institucionales que demandan servicios especializados no contratados previamente.

b) ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Con el fin de obtener mayor información pertinente para el proceso de contratación que se pretende adelantar, se realizó búsqueda de procesos de contratación con objetos similares en la página http://www.colombiacompra.gov.co/, encontrando que diversas entidades estatales contrataron servicios profesionales de apoyo a la gestión a través de la modalidad de selección: contratación directa.

A continuación, se relacionan algunos de los procesos encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente así:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9595089&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Tipo de proceso	Contratación directa
Número del proceso	UMV-CPS-142-2026
Título del proceso	8089-055 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ACOMPAÑAR A LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN EN LOS PROYECTOS RELACIONADOS CON APLICACIONES Y ANALÍTICA DE DATOS PRIORIZADOS POR
Descripción	8089-055 PRESTAR SERVICIDS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ACOMPAÑAR A LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN EN LOS PROYECTOS RELACIONADOS CON APLICACIONES Y ANALÍTICA DE DATOS PRIORIZADOS POR LA UAERMV.
Duración del contrato	11 (Meses)
Unidad de contratación	PROCESO DE CONTRATACIÓN
Título de la oferta	
Tipo	Prestación de servicios
Cuantía del contrato	99.518.978 COP

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3810196&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Tipo de proceso	Contratación directa
Número del proceso	SDP-CD-041-2023
Título del proceso	46
Descripción	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES EN LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL MODELO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN IMPLEMENTADO EN LA SDP.
Duración del contrato	315 (Días)
Unidad de contratación	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
Título de la oferta	
Tipo	Prestación de servicios
Cuantía del contrato	96.600.000 COP

9. ANALISIS DE PRESUPUESTO OFICIAL

Para analizar los precios del mercado se utilizaron varios métodos que se describen a continuación:

1. Se realiza revisión de contratos anteriores realizados por la entidad estatal mediante revisión en la plataforma Secop 2, verificando la información de procesos contractuales de la entidad y de otras entidades similares, condiciones, criterios de selección, precios y proveedores participantes. Esta revisión permite fundamentar el análisis del mercado, identificar la oferta disponible, conocer la experiencia previa de los oferentes y establecer parámetros comparativos que faciliten la toma de decisiones para la presente contratación, garantizando transparencia y eficiencia en el proceso.

Las cosas de esta manera, de acuerdo a las actividades a realizar, la comparación de precios realizada, se determinó el presupuesto oficial en la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES PESOS ($109.641.903)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

10. ANÁLISIS DE RIESGO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo, Versión M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, se identifican los riesgos respectivos y la forma de mitigarlos.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

No	1	2	3	4
Clase	Específico	Específico	Específico	Específico
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional
Descripción (Qué puede pasar y,	Riesgo asociado con el cumplimiento del	Incumplimiento del objeto con	Calidad del servicio	Accidentes de trabajo
Consecuencia de la ocurrencia del	Satisfacción en condiciones de baja	Demora y/o incumplimiento en	Deficiencia en la prestación	Lesiones al contratista
Probabilidad	2	2	2	2
Impacto	1	1	1	2
Calificación total	2	2	2	3
Prioridad	Reducir la probabilidad de ocurrencia del	Reducir la probabilidad de	Reducir la probabilidad de	Reducir la probabilidad de
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/Controles	Supervisión continua a la ejecución del	supervisión continua a la	supervisión continua a la	Verificación del pago de
Impacto después del tratamiento				
Probabilidad	2	1	2	1
Impacto	1	2	2	2
Calificación	2	3	4	3
Calificación total	4	3	4	4
¿Afecta el equilibrio económico	Si/ No	Si/ No	Si/ No	Si
Persona responsable por	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el	Inicio	Inicio	Inicio	Inicio
Fecha estimada en que se	Terminación	Terminación	Terminación	Terminación
Monitoreo y revisión ¿Cómo se realiza el	Acta de supervisión	Acta de supervisión	Acta de supervisión	Acta de supervisión
Periodicidad	Cada que se realizan actas de supervisión	Cada que se realizan actas de	Cada que se realizan actas	Cada que se realizan actas de

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 20007 y el artículo 2.1.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos que se incluyen en el numeral anterior, se exige la constitución de la garantía a cargo del contratista de acuerdo a lo establecido en los estudios previos y el contrato.

JOAN ESTEBAN SALDARRIAGA AYALA
Subsecretario de Tecnología e Innovación

Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre: Edison Mauricio Mena Mena Cargo: Contratista oficina jurídica.	Nombre: Andrés Felipe García Carmona. Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Nombre: Joan Esteban Saldarriaga Ayala Cargo: Subsecretario de Tecnología e Innovación.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		